



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2011**

La Molina, **19 JUL. 2011**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio del 2011, la invitación efectuada por el Lic. Félix González – Polar Berenz, Director Regional de ONWARD International –IIDEL, a través del documento de fecha 08 de junio del 2011 para participar del evento denominado “Misión Municipal de Capacitación Internacional sobre Cooperación Técnica, Construcción de Alianzas Estratégicas y Recaudación de Fondos para Proyectos de Desarrollo” a llevarse a cabo en la Ciudad de Washington D.C en las instalaciones del Instituto para el Liderazgo de los Estados Unidos (Institute of Leadership) entre el 01 y el 03 de agosto del 2011; al cual asistirá la Señora Juana Rosa Calvo Guerrero, Teniente Alcaldesa de la Municipalidad de La Molina;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

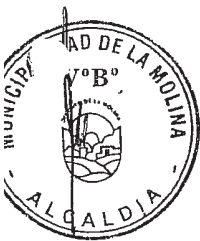
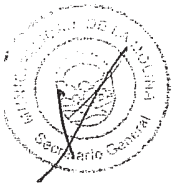
Que, la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado en el literal k) del artículo 2° señala a los Alcaldes y Regidores Distritales, como funcionarios y autoridades del Estado;

Que, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10.1 c), señala que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos, excepto los que realicen los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, el evento denominado “Misión Municipal de Capacitación Internacional sobre Cooperación Técnica, Construcción de Alianzas Estratégicas y Recaudación de Fondos para Proyectos de Desarrollo” a llevarse a cabo en la Ciudad de Washington D.C del 01 al 03 de agosto del 2011, es organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD), su Instituto Internacional para el Desarrollo Local ( IIDEL) en alianza estratégica con The International Institute of Leadership de los Estados Unidos y tiene por objetivo establecer un espacio internacional de alta capacitación en metodologías, alternativas y formas para la obtención de fondos y recursos financieros que puedan dar viabilidad a los proyectos y programas municipales que requieran soporte económico a través de la cooperación técnica internacional;

Que, se considera necesario la participación del Distrito de La Molina en el precitado evento, representado por la señora Juana Rosa Calvo Guerrero, en su condición de Teniente Alcaldesa y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social, a fin que tome conocimiento e intercambie experiencias en dicha misión de Capacitación





(160)

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Internacional, por ser un espacio que congregara a un muy selecto grupo de expertos internacionales y representantes de organizaciones donantes y cooperantes, que tendrán como objetivo transmitir esos conocimientos y vivencias, además de fortalecer sus capacidades para la consecución de fondos y construir alianzas duraderas;

Que, mediante Informes N°504 - 2011-MDLM-GAJ (15.07.11), N° 047 -2011-MDLM-GPPDI (15.07.11), N° 221-2011/MDLM-GA y N° 502-2011/MDLM-GAF-SGL de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística respectivamente, remiten el detalle de gasto que representará el viaje y participación de la señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero en el evento en mención, que ha sido merecedora de media beca en cuanto al costo total del seminario, por lo que se concluye que el gasto total del viaje oficial del 31 de julio al 04 de agosto del 2011, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente; el mismo que ha sido prorrogado dos (02) días más, es decir del 31 de julio al 06 de Agosto del 2011, a pedido de la referida Sra. Regidora que fue informado en la Sesión de Concejo de la fecha, a fin que pueda asistir a las reuniones de coordinación con los agentes cooperantes participantes del referido evento;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Estado a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje que en comisión de servicios y representación de la Municipalidad, realizará la Teniente Alcaldesa del Distrito de La Molina **JUANA ROSA CALVO GUERRERO** a la ciudad de Washington D.C. del **31 julio al 06 de Agosto del 2011**, para que participe en el evento "Misión Municipal de Capacitación Internacional sobre Cooperación Técnica, Construcción de Alianzas Estratégicas y Recaudación de Fondos para Proyectos de Desarrollo", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD), su Instituto Internacional para el Desarrollo Local ( IIDEL) en alianza estratégica con The International Institute of Leadership de los Estados Unidos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Gastos que irroge el cumplimiento del presente Acuerdo, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal. de acuerdo al siguiente detalle:

▪ Pasaje Aéreo	S/. 4,803.74
Lima – Atlanta - Washington D.C – Atlanta - Lima	
▪ Costo de Seminario	S/. 3,634.40
▪ Viáticos (siete días)	S/. 3,920.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 12,358.14</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE